

RESOLUCIÓN NÚMERO 0146 DE 25 FEBRERO 2026

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 0713 de 2024."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"(...) Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)".*

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que, mediante Resolución nro. 0713 del 04 de octubre de 2024, se asignaron 89 subsidios familiares de vivienda, entre los cuales figura como beneficiario el hogar del señor MURILLO ORTIZ ARIBEL ANTONIO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 77093463, sin embargo, por un error involuntario, en el acto administrativo se registró el nombre MURILLO ORTIZ ARIEL ANTONIO, por lo que se hace necesario corregir este yerro.

Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

*"(...) **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que, en virtud de lo anterior y por tratarse de un error simplemente formal, la corrección prevista no afecta el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución nro. 0713 de 2024, por lo que resulta procedente enmendar el yerro mediante el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 0713 de 2024"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir el error formal contenido en la Resolución 0713 del 04 de octubre de 2024, respecto del nombre del beneficiario del subsidio familiar de vivienda que se relaciona a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

Nro.	Nro. de Resolución	Fecha resolución	Cedula de ciudadanía	Nombre errado	Nombre correcto
1	0713	04/10/2024	77093463	MURILLO ORTIZ ARIEL ANTONIO	MURILLO ORTIZ ARIBEL ANTONIO

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás acápite y apartes de la Resolución 0713 del 04 de octubre de 2024 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente resolución a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI, quien deberá comunicar el acto administrativo al beneficiario del subsidio.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente resolución al Patrimonio autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de fiducia mercantil nro. 325 de 2015, suscrito con el Consorcio Alianza – Colpatria.

ARTÍCULO SEXTO. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 25 FEBRERO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Firmado digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.02.25
17:11:22 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA

Elaboró:

Francisco Figueroa
Contratista C - 776
SSFV

Revisó:

Maria Fernanda Merlano
Contratista C - 778
SSFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora
DIVIS

Andrea Galezo Ospino
Abogado Contratista
DIVIS-FONVIVIENDA

Juliana Toro Cadavid
Subdirectora
SSFV